

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1990.

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Yecla, mediante acuerdo plenario de 13 de julio de 1989, de un trozo de terreno de 2.276 m², situado en la calle Mazarrón, que linda: frente, calle de su situación en una línea de veintiocho metros ochenta centímetros; derecho, Marino Bañón Pérez y Antonio Navarro Melero; izquierda, calle Barcelona en una línea de cien metros treinta centímetros, y fondo, calle de San Nicolás, en una línea de nueve metros setenta y cinco centímetros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.793, libro 1.021 de Yecla, folio 183 v., finca número 15.710, inscripción 4.ª.

Artículo segundo.

El terreno se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública.

Artículo tercero.

Que se inscriba a nombre de la Comunidad Autónoma en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Administración Pública e Interior

104 **DECRETO número 100 de 1990, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la realización del «Proyecto de ejecución de la zona verde «V-10» de los sistemas generales del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza y su zona de influencia».**

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1990, aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

y la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por la zona verde «V-10» y la zona lateral de influencia existente entre el Instituto Nacional de Bachillerato y la citada zona verde.

La expresada relación, en cumplimiento del citado acuerdo se hizo pública mediante edicto público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 223, de fecha 27 de septiembre de 1990, habiéndose dado traslado literal mediante notificación personal a todos los afectados que presentaron alegaciones en el plazo establecido, las cuales han sido resueltas por la Corporación, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 6 de noviembre de 1990.

El Proyecto se ha redactado para la ejecución de las obras de la «Zona verde V-10», prevista como «Sistema General» en el Plan General de Ordenación Urbana, para dar cumplimiento al Plan de Etapas previsto en el mismo y la zona de influencia existente entre el Instituto Nacional de Bachillerato y la zona verde, como actuación aislada en suelo urbano.

Es urgente la realización de las obras dada la situación de insalubridad que se produce en los solares por la acumulación de basuras y escombros, incrementada por su proximidad a dos Colegios, el Instituto de Bachillerato y el Centro de Salud, y la imposibilidad de controlar los vertidos, así como la situación de peligro generado en los mismos provocada por su uso inadecuado, tal como informa la Policía Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación de los bienes necesarios para la realización del «Proyecto de ejecución de la zona verde «V-10», de los Sistemas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza y de su zona de Influencia».

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.